

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superficie poligono nal (ha)	Energía generada a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawatios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superf icie poligo nal (ha)	Energía generad a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawattios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autónomo*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autónomo* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autónomo* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superf icie poligo nal (ha)	Energía generad a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawattios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superf icie poligo nal (ha)	Energía generad a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawatios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superf icie poligo nal (ha)	Energía generad a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawattios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superficie poligonal (ha)	Energía generada a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawattios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superf icie poligo nal (ha)	Energía generad a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawattios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superf icie poligo nal (ha)	Energía generad a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawattios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superficie poligono nal (ha)	Energía generada a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawattios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.

El Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón considera la vivienda como un verdadero Derecho de las personas

El proceso de participación ciudadana para aportar mejoras al texto comenzará el próximo 12 de marzo en el Foro de la Vivienda de Aragón

El Consejo de Gobierno ha tomado en conocimiento el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Aragón. Entre las principales novedades se incluye la obligación de que el Gobierno de Aragón garantice una alternativa habitacional en casos de vulnerabilidad; la definición de vivienda desocupada, que permitirá que se pueda acceder a viviendas para incluirlas en un renovado Fondo de Vivienda Social de Aragón; y modificaciones en el concepto de Vivienda de Protección Oficial como que no puedan ser descalificadas para su venta por libre.

El consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, ha destacado en la presentación de este anteproyecto que se inspira en cuatro principios: la vivienda con un Derecho subjetivo y no como un bien de mercado de manera que todos los ciudadanos asociaciones pueden exigir judicialmente a las administraciones públicas el cumplimiento de esta Ley ante la Jurisdicción contencioso-administrativa; el Derecho de acceso a la vivienda y la posibilidad de que el Gobierno actúe en el caso de situaciones de vulnerabilidad para dotar de una alternativa habitacional; el Derecho al disfrute pacífico de la vivienda; y el Derecho a una vivienda digna y adecuada a las necesidades para poder contar con una calidad de vida.

La Ley garantiza el derecho a una vivienda digna, adecuada y accesible. La satisfacción de este derecho puede garantizarse mediante la puesta a disposición de una vivienda bajo cualquier régimen jurídico de tenencia y en el caso de inexistencia de vivienda, con un sistema de prestaciones económicas.

Este texto considera que el concepto de la vivienda en alquiler como instrumento fundamental para dar respuesta al derecho constitucional a una vivienda. Para ello considera la rehabilitación como un instrumento básico y contempla medidas como el impulso de un Plan de Vivienda de Aragón que adapte a las necesidades de Aragón.

Se regulan por primera vez los derechos del usuario de vivienda, tanto en lo que se refiere a la información y publicidad como a los requisitos de los contratos sobre la vivienda. Dentro de este conjunto informativo, destaca el derecho de información en relación con los sistemas de financiación (hipotecas o cualquiera otros), ya que es imprescindible para el acceso, pero también para el disfrute pacífico (evitar perder la vivienda por un mal sistema de financiación).

Otra novedad fundamental es la obligatoriedad de la mediación cuando los actores que intervienen en un negocio jurídico entran en conflicto, no solo los contratos de compraventa, sino también los sistemas de financiación, como los préstamos hipotecarios.

Soro ha explicado que "se regula por vez primera la función social de la vivienda, que consiste en su utilización con fines residenciales y su efectiva ocupación: se incentiva la puesta en el mercado de las viviendas desocupadas y se corrigen las situaciones de incumplimiento mediante sanciones y procedimientos expropiatorios". Dentro de esta función social se encuentra la definición de vivienda desocupada, lo que supone que su incumplimiento también podría conllevar sanciones en determinados casos.

En relación a las entidades financieras, sociedades inmobiliarias, SAREB, activos inmobiliarios y grandes propietarios, se establece la obligación de dar información a la administración sobre personas en riesgo de perder su vivienda. Esto permitirá a la administración prever las medidas que ha de tomar para garantizar la vivienda a dichas personas.

El consejero ha señalado que "las entidades que adopten medidas para evitar el sobreendeudamiento y acepten la dación en pago como sistema ordinario para saldar las deudas tendrán absoluta prioridad en el trato con todas las administraciones públicas de Aragón".

En este anteproyecto se crea el Fondo de Vivienda Social de Aragón: un único sistema integrado para gestionar todas las viviendas sociales que gestionen todas las administraciones públicas, sea cual sea su procedencia (sector privado o público, vivienda protegida o libre).

José Luis Soro ha destacado que “en cuanto a la Vivienda Protegida, se recupera el control que la administración había perdido en la Legislatura anterior por los cambios introducidos por el PP”. Todas las adjudicaciones de vivienda nueva, así como las transmisiones de viviendas ya existentes, serán controladas por la Administración. Además, se recupera el sistema de sorteo.

Una de las principales novedades es que “la protección de la vivienda alcanza toda su vida útil de manera que eliminamos las especulaciones al no ser posibles las descalificaciones”.

Se dota de más competencias a la Inspección de Vivienda alcanzando también inspección para las viviendas libres.

El Gobierno de Aragón creará el Observatorio de la Vivienda de Aragón, una unidad administrativa que permitirá obtener datos a los poderes públicos para que puedan tomar decisiones fundadas en bases científicas.

El Gobierno de Aragón toma conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón

La nueva normativa incorpora una serie de disposiciones destinadas a asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas.

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo autonómico ha tomado hoy conocimiento del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, una norma que sustituye a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratación del Sector Público de Aragón. La toma en conocimiento de esta nueva ley coincide con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, de ámbito estatal, el próximo 9 de marzo.

Los contratos públicos se han convertido en una importante medida para el fomento de determinados comportamientos empresariales: quienes quieran acceder a los contratos públicos deberán cumplir necesariamente con aquellas otras exigencias (de carácter social, medioambiental, de innovación, etc.) que determinen las entidades que los adjudiquen. Se impone pues una visión estratégica de la contratación pública, alejada de la rígida arquitectura del contrato público concebido como mero sistema de aprovisionamiento de bienes y servicios.

El Anteproyecto de Ley, que ha sido consensuado con todos los grupos políticos con representación parlamentaria, pretende dar un paso más y avanzar en el objetivo de facilitar y simplificar la gestión desde la perspectiva del uso estratégico de la contratación, que implica una utilización más eficiente y objetiva de los recursos públicos. En definitiva, esta norma legal busca constituirse en una ley sencilla, pero a la vez útil y eficaz. Puesto que el uso estratégico de la contratación pública lleva implícita la «responsabilidad social» de la misma, una de las finalidades que persigue la norma es la de permitir que las entidades contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes, pues es evidente que cada vez que una Administración Pública adjudica un contrato, éste tiene una repercusión en la realidad social, de manera directa o indirecta, que es imposible obviar.

Características del anteproyecto de Ley

El anteproyecto de Ley se compone de un total de cincuenta y cuatro artículos (distribuidos en nueve capítulos), tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Además de disposiciones de carácter meramente organizativo, incorpora medidas para fomentar la transparencia de los procedimientos, establece determinadas especialidades procedimentales que complementan las disposiciones de la legislación estatal, apuesta por el uso estratégico de la contratación pública para proteger a los trabajadores de las empresas contratistas, fomenta el acceso de PYMES y centros especiales de empleo y empresas de inserción a la contratación pública; y, por último, diseña el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón.

Para asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación, el anteproyecto de Ley regula distintos trámites de publicidad relacionados con la licitación, la adjudicación, las eventuales modificaciones y la ejecución de los contratos públicos.

Las disposiciones contempladas en la nueva norma pretenden completar y clarificar lo dispuesto en la legislación básica estatal, y se refieren, entre otras, a la adjudicación de contratos de servicios a las personas, que no se adjudicarán teniendo en cuenta únicamente el precio, la aclaración de ofertas, las reglas de desempate entre ellas o la posibilidad de simultanear procedimientos de resolución de contratos y de imposición de prohibiciones de contratar.

Entre las medidas de uso estratégico de la contratación pública cabe citar también las que tienen por objeto favorecer la participación de las PYMES en los procedimientos de adjudicación, tales como la constitución de las garantías mediante retención en el precio, que liberará a estas empresas de los gastos de mantenimiento de los avales bancarios, la certificación a los subcontratistas de su participación en la ejecución de los contratos o la posibilidad de pago directo a subcontratistas y proveedores. También se regulan las reservas de contratos a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción. Y de manera novedosa, se incluyen disposiciones para asegurar la indemnidad salarial de los trabajadores de las empresas contratistas. Así, el importe de sus salarios queda garantizado, sin que pueda ser minorado durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de dicha obligación habilitará a la entidad contratante para la imposición de penalidades o incluso para la resolución del contrato

o subcontrato. Además, se habilita a los órganos de contratación para controlar el pago efectivo de los salarios a los trabajadores.

El anteproyecto de Ley mantiene las medidas para garantizar la integridad en la contratación pública que se introdujeron con ocasión de la Ley 5/2017, de integridad y ética públicas, relativas a la prevención de conflictos de intereses y las medidas de *compliance*.

Por último, la nueva normativa establece el sistema de gobernanza de la contratación pública en Aragón, conformado por un órgano consultivo (la Junta de Contratación Pública), unos órganos de control (el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y otros que pueden crearse en el ámbito local), un órgano de supervisión (la Agencia de integridad y Ética públicas) y un órgano de participación (el Foro de Contratos Públicos de Aragón).

Participación pública

Tras la toma de conocimiento del anteproyecto de Ley por el Consejo de Gobierno se inicia ahora un periodo de información pública en el que se podrán presentar alegaciones al texto. Asimismo, instituciones y organismos relacionados con la materia, podrán realizar informes sobre el contenido de la ley. Por incluir el anteproyecto de Ley algunas disposiciones que afectan a estas entidades, podrán pronunciarse el Foro de Contratos Públicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Cámara de Cuentas y la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, el Consejo de Cooperación Comarcal y el Consejo Local de Aragón, podrán pronunciarse al respecto al quedar incluidas las Entidades Locales de Aragón en el ámbito de aplicación subjetivo del anteproyecto de Ley.

El municipio de Almochuel (Zaragoza) contará 5 plantas fotovoltaicas, con una inversión de 242,2 millones y la creación de 745 puestos de trabajo estables

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el acuerdo por el que se declaran como *Inversiones de Interés Autonómico* los proyectos de cinco plantas fotovoltaicas en el término municipal de Almochuel (Zaragoza) promovidos por sociedades vinculadas a Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL, a su vez sociedad integrada en el Grupo Forestalia.

La construcción de las cinco plantas fotovoltaicas, con una potencia instalada total que alcanzará los 247,3 MWp, supondrá una inversión aproximada de 242,2 millones de euros.

La firma promotora ha estimado que durante la construcción de las cinco plantas se generarán en torno a los 1.730 puestos de trabajo directos e indirectos, y en la fase de explotación estima que, durante sus aproximadamente 25 años de vida útil, generará en torno a 3 empleos por MW, lo que equivale a decir que se generará del orden 745 puestos de trabajo estables.

El término municipal de Almochuel cuenta con un índice de radiación anual de 1.756,9 kWh/m², lo que justifica que los promotores estimen que la generación de energía eléctrica que producirán las cinco plantas sea de 470.475 kWh/año. Desde el punto de vista medioambiental, estas plantas evitarán la emisión a la atmosfera de 4.013 toneladas de CO₂ al año.

Estas estimaciones se consideran muy significativas y relevantes para el desarrollo de un municipio como Almochuel, ubicado en la Comarca de Campo de Belchite, que tiene una superficie de 32 Km² y una población de 30 habitantes, así como de otros municipios próximos.

Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales SL participó en la tercera subasta estatal para la asignación de régimen retributivo específico a instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables celebrada el 26 de julio de 2017 en la que resultó adjudicataria de 316,00 MW de tecnología fotovoltaica.

Dado que los proyectos presentados están vinculados a una empresa que ha resultado adjudicataria en una subasta estatal, este proyecto de inversión cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar una *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable.

Por otra parte, dichas inversiones cumplen los objetivos de favorecer tanto la producción energética en Aragón, como la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés. Es por ello que cabe afirmar los proyectos de inversión presentados reúnen los requisitos para que puedan ser declarados de interés estratégico para Aragón al amparo del Decreto ley 1/2008, de 30 de octubre.

La declaración de *Inversión de Interés Autonómico* conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución de los proyectos tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Promotor	Nombre Planta Fotovoltaica / presupuesto	Potencia instalada MWp / MWn	Superf icie poligo nal (ha)	Energía generad a anual MWh	Término Municipal
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA IV, S.L.	CALAMOCHA II 48,9 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
FUERZAS ENERGETICAS DEL SUR DE EUROPA XIX, S.L.	ESCUCHA II 48,5 Millones €	49,46 / 41,25	126	94.095	ALMOCHU EL
ENERGÍAS RENOVABLES DE IXIÓN, S.L.	TAMBORES I 48,2 Millones €	49,46 / 41,25	110	94.095	ALMOCHU EL
ARAGONESA DE GESTIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	PEÑAFLORES II 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	100	94.095	ALMOCHU EL
IMPLANTACIÓN DE FUENTES ENERGETICAS DE ORIGEN RENOVABLE, S.L.	HIJAR I 48,4 Millones €	49,46 / 41,25	105	94.095	ALMOCHU EL
TOTAL	242,2 Millones €	247,3 / 206,25	541	470.47 5	

Las Pedrosas y Sierra de Luna contarán con un parque eólico, con una inversión de 33 millones de euros, que supondrá 12 puestos de trabajo en 25 años

El proyecto ha obtenido la declaración de *Inversión de Interés Autonómico*

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la declaración de *Inversión de Interés Autonómico* del proyecto del parque eólico "La Peña", con una potencia 28,875 MW, promovido por la sociedad EDP Renovables España S.L. (EDP) ubicado en los términos municipales de Las Pedrosas y Sierra de Luna, en la provincia de Zaragoza.

La inversión total, sin incluir, las instalaciones de evacuación compartidas, alcanzará aproximadamente los 33 millones de euros. El promotor estima que su producción de energía neta será de 102.290 MWh/año, una producción que evitará anualmente la emisión de 57.702 toneladas equivalentes de CO2 a la atmosfera.

Además de estos beneficios medioambientales, el proyecto generará un empleo estimado en la fase de construcción de 124 puestos de trabajo en un periodo de 12 meses y de 12 en la fase de explotación durante un periodo de 25 años.

El proyecto cuenta desde el 17 de noviembre con la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ejecución a través del cual la empresa promotora tiene previsto instalar 28,875 MW de los 30,00 MW autorizados.

La construcción y explotación de este Parque tendrá una repercusión muy importante para el desarrollo de los municipios de Las Pedrosas y Sierra de Luna, ubicados en la Comarca de las Cinco Villas, que tienen una superficie de 18,3 Km² y 43,4 Km² respectivamente, y una población de 262 habitantes (Sierra de Luna) y 107 habitantes (Las Pedrosas), así como para el impulso socio-económico de los municipios próximos.

Dado que el proyecto presentado está vinculado a una empresa que resultó adjudicataria en la subasta estatal, cumple los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 14 de febrero de 2017 para poder declarar el proyecto como *Inversión de Interés Autonómico* en materia de energía renovable, declaración que conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización y ejecución del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, con la reducción a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa.

Aragón, potencia nacional

En estos momentos, el Gobierno de Aragón tiene en distintas fases de su tramitación 140 parques eólicos, con una potencia de 4.074,45 megawatios.

De estas solicitudes, 21 cuentan ya con la correspondiente autorización administrativa, 48 con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y otros 68 la tienen ya solicitada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), expectativas que convierten y refuerzan al territorio aragonés como el primer destino inversor en cuanto a energías renovables de refiere.

En cuanto a los plazos de ejecución, está previsto que los trabajos de construcción de cada uno de los parques se realicen en un plazo inferior a los 12 meses, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias. Por su parte, la operación y explotación de estas infraestructuras se extenderá a lo largo de 25 años.

En lo que se refiere a energía fotovoltaica, en los Servicios Provinciales del Departamento de Economía Industria y Empleo se han presentado solicitudes de autorización de 17 proyectos de plantas, con un total de 649,52 MWp de potencia instalada.

El Gobierno de Aragón autoriza un gasto de más de 15.5 millones de euros para la adquisición de alta tecnología sanitaria

El Salud tiene previsto contratar el suministro de cuatro resonancias magnéticas, dos salas de hemodinámica y dos salas de radiología vascular intervencionista

El Consejo de Gobierno ha autorizado al Servicio Aragonés de Salud la celebración de varios contratos de suministro para adquirir diferentes equipos de tecnología sanitaria por valor de más de 15.500.000 euros, repartidos en distintos plurianuales.

En primer lugar, el Salud va a incorporar, mediante arrendamiento operativo sin opción de compra, dos resonancias magnéticas para el Hospital Universitario Miguel Servet, otra para el Hospital Obispo Polanco y una cuarta para el Hospital San Jorge. El importe total asciende a 8.085.258,24 euros, repartidos en anualidades entre 2018 y 2027.

En segundo lugar, se van a adquirir, con la misma modalidad, dos salas de hemodinámica que se instalarán en los hospitales Miguel Servet y Clínico Universitario, con un gasto plurianual de 3.873.542 euros entre 2018 y 2026.

Por último, se ha autorizado un gasto plurianual de 3.617.445,49 euros para el arrendamiento sin opción de compra de dos salas de radiología vascular intervencionista que también se instalarán en los dos hospitales zaragozanos citados anteriormente.

Aprobados dos convenios entre el IAF y dos empresas para que sus estudiantes de último año completen su formación en empresas de Walqa

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana la firma de dos convenios entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y sendas empresas ubicadas en el Parque Tecnológico Walqa -HdosO Consultores, SL y Oscaferti 2020, SL- para que los alumnos del último año de carrera puedan recibir formación y cualificación especializada en estos centros de trabajo.

A través de estos convenios, los estudiantes del último año de carrera en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar prácticas como becarios por un periodo máximo de 12 meses.

El coste de las becas y de las cotizaciones a la Seguridad Social se financia a partes iguales entre el IAF y las empresas firmantes del convenio. Además, la empresa se compromete a contratar al menos al 40% de los becarios a la finalización del periodo de su formación.

Estos convenios se enmarcan dentro del programa de formación especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puesto en marcha por el IAF con el objetivo de dotar de habilidades específicas en estas materias a recién egresados y estudiantes de último año de carrera.

La formación y cualificación de estos jóvenes se lleva a cabo en el seno de las empresas que desarrollan su actividad en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Con este objetivo, en su momento se formalizaron Convenios Marco de colaboración entre el IAF y las dos Universidades de la Comunidad Autónoma (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge) en materia de formación

especializada en el ámbito de la Innovación y las Tecnologías que al renovarse posibilitan el acceso de los estudiantes a las empresas.

Los convenios en materia de formación especializada en el ámbito de las nuevas tecnologías para empresas ubicadas en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma se pusieron en marcha en 2002.

El objetivo de este Programa, puesto en marcha desde el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), es dar la oportunidad a jóvenes egresados para poder realizar prácticas formativas en empresas especializadas, siempre en sectores altamente innovadores que desarrollan su actividad en los parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

De este modo se contribuye a formar perfiles de empleo cualificado en estos ámbitos, al tiempo que se apoya el crecimiento y la competitividad de estos sectores.

Igualmente, se fomenta la incorporación de jóvenes titulados al mercado laboral, ya que un número importante de estudiantes que han finalizado sus prácticas se han incorporado a la plantilla de las empresas en las que han realizado sus prácticas formativas.

En los últimos 10 años se han formado en Walqa 638 becarios, de los cuales, al terminar el periodo de prácticas, fueron contratados 277. Actualmente, hay 59 becarios en activo.

El Gobierno de Aragón declara Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar

Las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo han permitido descubrir elementos originarios de una sinagoga

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumento, la Iglesia de San Antonio Abad de Híjar (Teruel). Esta categoría se otorga a una construcción de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con la inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

Aunque esta iglesia está incluida dentro del Conjunto Urbano de la Judería de Híjar, que fue declarado ya en 2002 por el Gobierno aragonés como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, las excavaciones arqueológicas realizadas en 2017 en el interior del templo, en las que se han descubierto elementos originarios de una sinagoga, afianzan la hipótesis de que este edificio fue con anterioridad la antigua sinagoga del municipio, lo que hace que resulte pertinente su declaración ahora como BIC. Entre otros documentos, existe un texto de 1517 en la que se la define como sinagoga.

En concreto, las excavaciones han dejado a la vista la base de la bimá (mesa de pupitre, colocada sobre una plataforma que hacía las veces de altar y ante la cual se colocaba el ministro oficiante para leer la Torá), de planta cuadrada y grandes dimensiones, en torno a 6 metros cuadrados.

San Antonio Abad es una iglesia-ermita de estilo mudéjar construida a inicios del siglo XV, documentada en 1410. El inmueble presenta una nave única dividida en cuatro tramos por tres arcos fajones de gran luz y con cabecera recta. Al actual templo cristiano se accede por una puerta lateral de arco apuntado, abierta en el siglo XX a la altura del segundo tramo y hacia la plaza de la Judería. En el primer tramo, y contigua a esta, se aprecia una portada cegada de piedra, de arco de medio punto, con las dovelas esculpidas con elementos decorativos y cobijada por una pequeña chambrana.

La antigua sinagoga medieval de Híjar habría tenido su acceso por la fachada opuesta a la que emplea la iglesia desde la plaza de San Antón.